



**SELLO QVARTO. VEINI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

uendala Ordo la a comitro y Acordó se corra al pre
gon y haga saber a los Portores =

Corredores de seda
postura

Contra D^{no} Joseph Puerto Ricador =
Entendida la Ciudad de lo que an manifestado los presentes Es
criuano de hauerles hecho presente el Sr. D^{no} Juan Antonio Na
uarro Ricador Comisario del Contraste de haues Conseguida
que los Corredores se esfueren y aumenten bien reales a su pos
tura de pandela en mill y Lien real La admitio y Acordó se corra
al pregon y Constando estar solbentes del antecedente arrendamien
to se remate el dñes veinte y seis del corriente alas diez de la ma
ñana. Citados los portores =

Se obrerben las
hordenanzas de Corre
dores.

Viose el ynorme que hace el señor D^{no} Juan Antonio Navarro Re
cador Comisario del Contraste, a quien se cometio el memorial de
los Corredores de seda en que dice que para subianar el porpicio que es
ponen en la introducion de otras Personas ala solicitud y ofencia que
les pertenece sera Combeniente se manden obrerbar las hordenanzas
de esta Ciudad y que a qual quier transgresor se le imponga la
pena que en ella se preciene = La Ciudad hauiendo lo Ordo Acor
do que luego que se habra el Contraste se pongan en el sitio publico
asi tumbrado dhas hordenanzas y que dho señor Don Juan como
Comisario haga delar su obrey banca =

Orden p
hacer ala Corta
la obra de los pozos
de la puña

Viose Carta horden de D^{no} Miguel Fernandez Munilla escriva
no de Camara con fecha en Madrid a trece del corriente escripta
a esta Ciudad en vista dela Representacion que hizo al conieso
para que le permitiese ejecutar ala corta la obra y cubiertas
de los dos pozos grandes, de nieve en espuna: por lo que contra
haues acordado el Conieso que esta Ciudad en el expresado a
sumpto disponga lo que hallase por mas util y combenien
te a beneficio del publico y permanencia dela obra entodo lo
que sea preciso y reparo para su manutencion = La Ciudad ha
uiendo lo Ordo Acordó que con efecto por los Caualleros Comisarios de
nieve se execute la fabrica de las dos Cubiertas para los dos pozos gran
des en la tierra de espuna de piedra y buen material: y los reparos
que necierte la Casa y Cocina que ay en dha tierra tod ello ala Corta
en fuerza dela licencia y facultad que por dho Real Conieso se Concede
a esta Ciudad disponiendo o los señores que el sobre estante
Reciba los materiales con cuenta y razon baliendose para su
transporte dela Combeniencia en el retorno que hazen las
Cabalgaduras y Carraueses que Conduzen o la nieve
para todo lo qual se le Confiere amplia comision sin limitacion
alguna =

Don J^o Co
Gran
Perez Marin

Viose memorial de D^{no} Fran Perez Marin Procurator
pidiendo licencia para hazer una Denia con que

